

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., cuatro (4) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Tutela 2021-00310

ADMÍTIR la presente acción de tutela instaurada por CARLOS JOSE BERRIO BELLO contra la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC, Universidad Libre de Colombia, Comisión de Personal de la Alcaldía de Barranquilla y Ministerio de Tránsito y Transporte.

A la presente acción se le imprime el trámite consagrado en los Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1991.

Notificar esta providencia a las partes por el medio más expedito.

Con fundamento en el art. 19 del decreto 2591 en cita ofíciase a las entidades accionadas para que en el término perentorio de 2 días se hagan parte, la contesten y aporten las pruebas que sean del caso.

Así mismo, se requiere a las entidades accionadas CNSC y Universidad Libre de Colombia, se publique en la página web de estas, la existencia de la presente acción de tutela a efectos de dar a conocer la misma a quienes eventualmente pudieran salir afectados con la decisión que resuelva la presente acción constitucional.

Negar la medida provisional solicitada por el accionante, por lo que no se configura los presupuestos facticos de la finalidad de la medida preventiva (artículo 7 del Decreto 2591 de 1991).

Vincular a la Procuraduría General de la Nación, Inversiones Tecnológica de América S.A., Secretaria Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, Coordinador General de la Convocatoria Territorial Norte – Alcaldía de Barranquilla, según Acuerdo CNSC 20181000006436 del 16 de octubre de 2018, para el empleo del cargo de Inspector de Tránsito y Transporte, Grado 4, Código 312. Ofíciase para que en el término perentorio de dos (2) días se pronuncie sobre los hechos de la acción.

Vincular a los inscritos y/o lista de aspirantes en la Convocatoria Territorial Norte – Alcaldía de Barranquilla, según Acuerdo CNSC 20181000006436 del 16 de octubre de 2018, para el empleo del cargo de Inspector de Tránsito y Transporte, Grado 4, Código 312. Para tal efecto, ofíciase a las entidades accionadas CNSC y Universidad Libre de Colombia, para que en el término de la distancia remita la lista de los inscritos y/o elegibles del citado cargo: así mismo informando el correo electrónico donde pueden recibir notificaciones.

Vincular a la Procuraduría General de la Nación, Inversiones Tecnológica de América S.A., Secretaria Distrital de Tránsito y Seguridad

Vial. Ofíciase para que en el término perentorio de dos (2) días se pronuncie sobre los hechos de la acción.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'María Enith Méndez Pimentel', written over a faint, light blue circular stamp.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez